



Expediente:	29040391		
Radicado:	RE-04827-2024		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	RESOLUCIONES		
Fecha:	21/11/2024	Hora:	14:34:41
Folios:	12		



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA Y MODIFICA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, tiene asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción, ejerce funciones de máxima autoridad ambiental en el mismo y por lo tanto, podrá imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución No. RE-05191 del 5 de agosto de 2021, el director general delegó unas funciones a la Subdirección General de Recursos Naturales, y tomó otras determinaciones.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 124-0022 del 12 de abril de 2007, modificada por medio de la Resolución No. 134-0053 del 26 de noviembre de 2007, Cornare otorgó a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas (campamento, portería, casino...) y no domésticas (sistema de circulación, trituradoras, báscula, lavadero taller automotriz...), generadas en la Planta de Cemento y mina “Rioclaro”, ubicadas en el municipio de Sonsón (Antioquia). Dicho permiso, se otorgó con una vigencia inicial de cinco (5) años.

Que el referido permiso de vertimientos ha sido objeto de modificación y renovación, de la siguiente manera:

Renovaciones:

1. **Resolución No. 134-0043 del 12 de abril de 2012 (modificada en la Resolución No. 134-0082 del 28 de junio de 2012):** Se renueva con una vigencia de cinco (5) años.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04



Modificaciones:

- 1. **Resolución No. 134-0021 del 23 de abril de 2009 (modificada en la Resolución No. 134-0077 del 01 de septiembre de 2010):** en el sentido de incluir sistemas de tratamiento para las ARnD generadas en las trituradoras y báscula, modificación sistema de tratamiento área Gulungos y del sitio de disposición final.
- 2. **Resolución No. 134-0004 del 18 de enero de 2010:** en el sentido de incluir sistemas de tratamiento para las ARnD generadas en las trituradoras, báscula y taller automotriz, modificación sistema de tratamiento área Gulungos y del sitio de disposición final.
- 3. **Resolución No. 112-2080 del 23 de mayo de 2014:** en el sentido de incluir 5 vertimientos industriales, eliminar 9 vertimientos domésticos e incluir un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas colectivo (PTARD). Igualmente, se modifica el término de vigencia, la cual sería de diez (10) años.

Que el citado acto administrativo, fue notificado de manera personal por medios electrónicos, el 26 de mayo de 2024, quedando en firme el 11 de junio de la misma anualidad. En ese sentido, el permiso de vertimientos tiene vigencia hasta el 10 de junio de 2024.

- 4. **Resolución No. 112-4523-2020 del 22 de diciembre de 2020:** en el sentido de incluir 3 sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales no domésticas, para un total de 21.

Que mediante correspondencia externa con radicados No. CE-05369-2024 del 3 de abril y CE-06352-2024 del 16 de abril de 2024, la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, solicita la renovación y modificación del permiso de vertimientos en cemento, en el sentido de mejorar la eficiencia de seis de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas existentes, de la siguiente manera:

SISTEMA O PUNTO DE VERTIMIENTO AUTORIZADO	SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN PROPUESTO
1. Lavadero taller automotriz	Construcción de una unidad API/CPI
2. Taller automotriz zona norte	
3. Desarenador escombrera	
4. Nave de arcilla norte	Incorporación de trampa de grasas
5. Mina de esquisto	
6. Trituradora	Adaptación de sedimentador existente

Adicionalmente, se requiere suprimir del permiso de vertimientos el sistema de tratamiento denominado No. 5 “PTARI lavadero de pipas”, ya que se encuentra clausurado y desmantelado desde el año 2022.

En atención a lo anterior, por medio del Oficio No. CS-04300-2024 del 23 de abril de 2024, se remite a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, la liquidación de servicios por concepto de evaluación del trámite ambiental; de igual modo, se le solicitó allegar el Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos completamente

Vigente desde: 26-jul-24 F-GJ-175 V.04

diligenciado, con la información correspondiente tanto a las ARD, como a las ARnD para las cuales se solicita la renovación y modificación del permiso de vertimientos; así como los Formatos F-GJ-90 Autorización Notificación Electrónica V.01 y F-TPSC-03_Identificacion_informacion_publica_clasificada_V.03, debidamente diligenciados. Dicha información fue presentada de manera completa por la empresa, en la correspondencia externa con radicado No. CE-08219-2024 del 20 de mayo de 2024.

De esta manera, mediante el Auto No. AU-01572-2024 del 24 de mayo de 2024, se dio inicio al trámite de renovación y modificación del permiso de vertimientos en comento; como resultado de la evaluación inicial de este y visita técnica realizada el 5 de junio de la misma anualidad, se concluyó en el Oficio No. CS-07289-2024 del 21 de junio de 2024 que era necesario requerir a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.** para que aclarara y complementara la información presentada en un término no superior a 30 días, en los siguientes aspectos:

- Presentar un cronograma de ejecución de las obras de actualización de los SGVs.
- Presentar de nuevo la evaluación ambiental del vertimiento de manera que se incluyan las figuras referenciadas en el documento donde se muestran las longitudes del impacto de los vertimientos y los puntos de descarga, así como el desarrollo integral de los contenidos indicados en los términos de referencia.
- Presentar nuevamente el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento incluyendo el desarrollo completo de las secciones indicadas en los términos de referencia.
- Para el caso de la renovación de los SGVs restantes, aclarar las coordenadas de los puntos y caudales de descarga.

En atención a lo anterior, mediante correspondencia externa con radicado No. CE-11310-2024 del 12 de julio de 2024, la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.** remitió las aclaraciones e información requerida en el Oficio No. CS-07289-2024, la cual fue objeto de evaluación en el Informe Técnico No. IT-07227-2024 del 24 de octubre de la misma anualidad, concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante auto de trámite, se declaró reunida la información para decidir la solicitud de renovación y modificación del permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en la Planta de Cemento y mina “Rioclaro”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA DECIDIR

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*. A su turno, en el artículo 79 se dispuso que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 132 ibídem, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *“Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.”*

Por su parte, el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.7 dispone: Con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 de la norma en comento establece: *“...Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos. De igual modo, en su artículo 2.2.3.3.5.9, establece los términos para Modificación del permiso de vertimiento, “...Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.*

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el artículo 42 del presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.

El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se registrará por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 45...”

En lo concerniente a la renovación de un permiso de vertimientos, el Decreto 1076 de 2015 estableció en su artículo 2.2.3.3.5.10: *“Renovación del permiso de vertimiento. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.*

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma mediante la caracterización del vertimiento”.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Que el artículo 2.2.3.5.4 ibidem indica qué tipo de usuarios que deben presentar el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos "(...) *Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación (...)*".

Que la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012, adopta los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, y en su artículo cuarto establece "*La formulación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de Vertimientos es responsabilidad del generador del vertimiento que forma parte del permiso de vertimiento, o licencia ambiental, según el caso, quien deberá desarrollarlo y presentarlo de acuerdo con los términos establecidos en la presente resolución.*"

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, publicada el 18 de abril de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Que el Decreto 050 de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en sus artículos 8 y 9, así:

Artículo 8. Se modifican los numerales 8, 11 Y 19 Y el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

Artículo 9. Se modifica el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación Ambiental del Vertimiento. La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales y deberá contener como mínimo: (...)"

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado, garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que como resultado de la evaluación técnica del trámite que nos ocupa y de los requisitos previamente citados, se establecieron las siguientes conclusiones en el Informe Técnico No. IT-07227-2024:

“4. CONCLUSIONES

El usuario presenta de manera general gran parte de la información necesaria para el trámite de permiso de vertimientos, dentro de la cual se encuentra el formulario único nacional de permiso de vertimiento, plano con la ubicación de los SGV, fuente de abastecimiento, características de las actividades que generan el vertimiento, nombre de las fuentes receptoras, caracterización de los vertimientos existentes, memorias de cálculo y planos para los sistemas a modificar, evaluación ambiental del vertimiento , PGRMV y certificado de uso del suelo expedido por el municipio de Sonsón, sin embargo, se deberán realizar unos ajustes que serán detallados en el numeral de recomendaciones del presente informe técnico con el fin de mejorar y facilitar el proceso de control y seguimiento de los permisos.

Sobre la solicitud de renovación

En consideración del cumplimiento de los límites máximos permisibles por parte de los SGVs se considera viable técnicamente otorgar la renovación solicitada por el usuario.

Sobre la solicitud de modificación

Si bien se observa que en gran parte de lo entregado se da cumplimiento de lo requerido para realizar la modificación existen algunos vacíos de información que serán objeto de control y seguimiento dentro de la ejecución de la modificación.

Evaluación Ambiental del Vertimiento

Es necesario que realice ajuste del documento presentado de manera que se incluyan las figuras referenciadas en el documento donde se muestran las longitudes del impacto de los vertimientos y los puntos de descarga. Además de esto se deberá incluir, tal como lo solicitan los términos de referencia el desarrollo del siguiente contenido:

Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento

Se aprueba el plan de gestión considerando que fue realizado siguiendo los términos de referencia establecidos por la normatividad ambiental vigente y abarca las acciones necesarias para la mitigación, control y prevención de riesgos asociados a los sistemas de gestión de los vertimientos”.

Que mediante correspondencia externa con radicado No. CE-18465-2024 del 30 de octubre de 2024, la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, solicita a la Corporación pronunciarse de manera favorable frente a la solicitud de renovación y modificación del

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

permiso de vertimientos en comento, solicitud que es objeto de atención en el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior y, hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico No. IT-07227-2024 del 24 de octubre de 2024, se procede a decidir el trámite administrativo relativo a la **RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a nombre de la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Y MODIFICAR el PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante la Resolución No. 124-0022 del 12 de abril de 2007, para las Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas generadas en la Planta de Cemento y mina “Rioclaro”, ubicadas en el municipio de Sonsón (Antioquia), para los predios con FMI No. 028-9560, 028-11676, 028-11677 y 028-18392, solicitado por la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, a través de su representante legal, la señora Diana Yamile Ramírez Rocha (o quien haga sus veces), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º: El objeto de modificación del permiso de vertimientos, consiste en mejorar la eficiencia de seis de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas existentes y en suprimir el denominado No. 5 “PTARI lavadero de pipas”, como se dispondrá en los artículos segundo y tercero de la presente actuación.

PARÁGRAFO 2º: El presente permiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, el cual podrá renovarse mediante solicitud escrita formulada por la parte interesada, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los sistemas de tratamiento y datos del vertimiento que se describen a continuación:

Objeto de modificación:

Sistema o punto de vertimiento autorizado	Sistema de optimación propuesto
1. Lavadero taller automotriz	Construcción de una unidad API/CPI
2. Taller automotriz zona norte	
3. Desarenador escombrera	
4. Nave de arcilla Norte	Incorporación de trampa de grasas
5. Mina de esquisto	
6. Trituradora	Adaptación de sedimentador existente

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

1. Lavadero taller automotriz

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> X </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Lavadero taller automotriz		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	51'	1.31"	5°	52'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Pretratamiento	Trampa de grasas	Trampa de grasas				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador				

2. Taller automotriz zona norte

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Taller automotriz zona norte		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	50'	59.90"	5°	52'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Preliminar	Trampa de grasas	Trampas de grasas				
Primario	Sedimentador	Sedimentador				

3. Sedimentador Escombrero nuevo

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador Escombrero nuevo		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	51'	11.28"	5°	50'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador con tolva (volumen del sedimentador 130 m³ y de la tolva 5,5 m³)				

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

4. Sedimentador Nave de arcilla Norte

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: __	Primario: <u> X </u>	Secundario: _____	Terciario: __	Otros: ¿Cuál?: _____	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
Sedimentador Nave Arcilla Norte			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	50'	59.94"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador en tierra con volumen de 195 m³				

5. Sedimentador Mina de esquisto

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: __	Primario: <u> X </u>	Secundario: _____	Terciario: __	Otros: ¿Cuál?: _____	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
Sedimentador Mina Esquisto			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	51'	7.69"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador en tierra con un volumen de 100 m³				

6. STARnD Sedimentador Trituradora

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: __ _X__	Primario: _X__	Secundario: __	Terciario: __	Otros: ¿Cuál?: __	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
STARnD Sedimentador Trituradora			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	50'	56.24"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador de flujo horizontal en concreto reforzado. Esta estructura, se encuentra adherida a una estructura de conducción de agua o canal abierto que transporta las aguas de escorrentía del proceso hasta el sedimentador. La estructura se diseñó para un caudal de 45 L/s. Sus dimensiones son las siguientes: longitud total= 15,62 m; ancho= 5,0m; H total = 4,70m.				

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Manejo de lodos		Las arenas se reintegran al proceso o se llevan a un sitio de disposición final.
-----------------	--	--

Objeto de renovación:

1. PTARD

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: _X_	Primario: _X_	Secundario: _x_	Terciario: _X_	Otros: ¿Cuál?: _____	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
PTAR			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	51'	4.88"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Pretratamiento o tratamiento preliminar	Pozo de bombeo Portería Norte - PTAR	Pozo prefabricado en material sintético de capacidad 945 litros resistentes a la corrosión según EN 12050-1. Al interior están instaladas dos motobombas idénticas sumergibles para agua residual tipo ABS – PIRAÑA 08W con capacidad de 1L/s, este sistema impulsa el agua por medio de una tubería en polietileno PE 100 PN 6 Ø50m de longitud de 394 m hasta la EBAR				
	Estación de Bombeo EBAR y caseta de operaciones	Una vez las aguas residuales recolectadas llegan a la estación de bombeo, ingresan a un sistema de pretratamiento conformado por: Canal de entrada y desarenador de 4.82 m de largo, 0.4 m de ancho, profundidad de 0.55 m y 0.30 m para arenas, cuenta con compuerta manual, reja de cribado, bandeja de escurrimiento y canaleta parshall que entrega al pozo de bombeo. La estación de bombeo tiene una geometría rectangular de 7,8 m de largo, 6,40 m de ancho y 1.6 m de profundidad de almacenamiento, donde 0.45 m son para garantizar la sumergencia. La estación tiene una profundidad total de 3.35 m medidos a partir de la cota del terreno. La estación de bombeo se diseñó en dos niveles así: En el primer nivel (enterrado) se construyó el pozo de bombeo con el área suficiente para alojar las dos bombas sumergibles a utilizar y el segundo por encima en la cota terreno se ubicará con el tablero de control de las bombas, laboratorio, servicios sanitarios				
	Tanque de aquietamiento	Con el objetivo de aquietar las aguas provenientes de la Estación de bombeo y de homogenizar el flujo antes de pasar a los vertederos de distribución, se tiene un tanque vertical en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de geometría circular ubicado en la parte superior del UASB, con diámetro de 0.25 m y altura de 0.5 m				
Tratamiento secundario	Dos reactores UASB	Dos reactores UASB cada uno con capacidad de tratar un caudal de 1L/s, para un caudal total de 2.00 L/s, las dimensiones de cada reactor UASB son de 2.60m de diámetro y 5.5 m de altura. Cada uno están compuesto por una campana, un sistema de recolección de efluente (Canaleta tipo de diente de sierra) y un sistema de extracción de lodo (Tuberías recolectoras en PVC con orificios intercalados y contará con válvulas mariposa o de apertura rápida para la extracción de lodos)				
	Filtros anaerobios de Flujo Ascendente - FAFA	Posterior al reactor UASB se ubican dos Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA) de 1.9m de diámetro y 3.50m de altura, los cuales contienen un lecho filtrante de crispetas (material plástico)				

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

	Filtros de pulimento	Dos filtros de pulimento de 0.60m de diámetro y 1m de altura. El lecho filtrante será instalado hasta una altura de 0.8m y estará compuesta por carbón activado
Tratamiento terciario	Humedal artificial de flujo subsuperficial	Humedal de 398 m2 de área, longitud de 39.9 m y ancho de 10 m. Se debe tener en cuenta los taludes de protección perimetral, estimándose un talud 1:1, interno y externo, además las zonas donde no se siembra vegetación y donde se ubican los biofiltros del sistema en roca de 3" El humedal tiene dos sistemas de aforo a la entrada y a la salida respectivamente para controlar los caudales en el sistema, conformados por cajas en concreto con tabiques en lámina de acrílico de 5mm de espesor y vertedero triangulares también acrílico
Manejo de lodos	Lechos de secado	Dos celdas con cubierta en poliéster reforzado en fibra de vidrio, el material filtrante está constituido por una capa superior de arena gruesa con un espesor de 0.25 m, sobre otra capa de triturado gradado con espesor de 0.25 m, debajo del cual se instalará la tubería PVC perforada con orificios de Ø1 1/4" para evacuar las aguas filtradas por la red general de drenaje de la PTAR, hacia la quebrada

2. FISSA Vivero

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> x </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>		
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas					
FISSA Vivero		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:	
		74°	51'	23.47"	5°	49'	48.84"
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente					
Tratamiento primario	FISSA	FISSA de 1500L (trampa de grasa, tanque séptico y filtro anaerobio de Flujo Ascendente FAFA)					

3. Tanque séptico vivero

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> x </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>		
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas					
Tanque séptico vivero		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:	
		74°	51'	23.18"	5°	49'	47.09"
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente					
Tratamiento primario	Tanque séptico	Trampa de grasas, tanque séptico de 1000 L y filtro anaerobio de Flujo Ascendente FAFA de 1000 L (tanques independientes en serie)					

4. Recirculación industrial

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: ☐	Primario: ☒	Secundario: ☐	Terciario: ☐	Otros: ¿Cuál?:	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
Recirculación industrial			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	50'	53.61"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Primario	Recirculación	Tanque de recirculación				

5. Sedimentador Taller Automotriz Zona Norte

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: ☒	Primario: ☒	Secundario: ☐	Terciario: ☐	Otros: ¿Cuál?:	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
Sedimentador Taller Automotriz Zona Norte			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	50'	59.90"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Preliminar o pretratamiento	Tanque séptico	Trampa de grasas de 2,0 m x 2,0 m con profundidad de 2,0 m				
Tratamiento primario	Sedimentador	Piscina sedimentadora de 53,3 m3 de volumen en concreto				

6. Sedimentador Vía Mina Arcilla

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: ☐	Primario: ☒	Secundario: ☐	Terciario: ☐	Otros: ¿Cuál?:	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
Sedimentador Vía Mina Arcilla			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	51'	4.37"	5°
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador en tierra con volumen de 53,3 m3				

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

7. Sedimentador Nave Arcilla Sur

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> x </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador Nave Arcilla Sur		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	50'	55.44"	5°	51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador en tierra con volumen de 214,5 m³				

8. Sedimentador Portería Norte

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> x </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador Portería Norte		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	50'	57.51"	5°	52'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Trampa de grasas	Trampa de grasas en concreto con un volumen útil de 2,4 m³				

9. Sedimentador Nave de Carbón

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador Nave de Carbón		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	50'	58.39"	5°	51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador de 2,5 m³ de volumen				

10. Sedimentador Plaza de Carbón

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador Plaza de Carbón		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	51'	3.43"	5°	51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Pretratamiento	Trampa de grasas	Trampa de grasas de 2,04 m x 1,95 m con profundidad de 1,5 m				
Tratamiento primario	Sedimentador	Piscina sedimentadora en concreto de 30,2 m3 de volumen en concreto				

11. Sedimentador dolina 9 (vía Cantera 6)

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> X </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
Sedimentador dolina 9 (vía Cantera 6)		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	51'	21.58"	5°	51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Pretratamiento	Disipador	Disipadores de entrada y salida				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador en mampostería con 100 m3 de volumen				

12. STARnD Sedimentador nuevo Molienda Cemento

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: <u> </u>	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento		Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas				
STARnD Sedimentador nuevo Molienda Cemento		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z:
		74°	51'	6.06"	5°	51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador de flujo horizontal en concreto reforzado. Esta estructura, se encuentra adherida a una estructura de conducción de agua o canal abierto que transporta las aguas de escorrentía del proceso hasta el sedimentador. La estructura se diseñó para un caudal de 35 L/s. Sus dimensiones son las siguientes: longitud total= 15,52 m; ancho= 5,0m; H total = 4,70m.
Manejo de lodos		Las arenas se reintegran al proceso o se llevan a un sitio de disposición final.

13. STARnD Sedimentador Potería Sur

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: __	Primario: <u> X </u>	Secundario: <u> </u>	Terciario: <u> </u>	Otros: ¿Cuál?: <u> </u>	
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas			
STARnD Sedimentador Potería Sur			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:
			74°	51'	6.90"	5° 51'
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente				
Tratamiento primario	Sedimentador	Sedimentador de flujo horizontal en concreto reforzado. Esta estructura, se encuentra adherida a una estructura de conducción de agua o canal abierto que transporta el agua desde los cárcamos de recolección hasta el sedimentador. La estructura se diseñó para un caudal de 179,250 L/s. Sus dimensiones son las siguientes: longitud total= 16,25 m; ancho= 7,0m; H total = 4,70m.				
Manejo de lodos		Las arenas se reintegran al proceso o se llevan a un sitio de disposición final.				

Datos del vertimiento

1. Vertimiento PTAR

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Q (L/s): 2.0	Doméstico		Continuo			24 (horas/día)	30 (días/mes)
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
PTAR		74	51	5.26	5	52	27.81		

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

2. Vertimiento Recirculación industrial

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Feo	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.							
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Recirculación industrial		74	50	54.07	5	51	20.73		

3. Vertimiento Taller automotriz zona norte

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.							
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Taller automotriz Zona Norte		74	50	59.35	5	52	6.00		

4. Vertimiento Sedimentador Taller Automotriz Zona Norte

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.						
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Taller automotriz Zona Norte		74	50	59.60	5	52	6.11	

5. Vertimiento Lavadero taller automotriz

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.						
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Lavadero Taller Automotriz		74	51	1.61	5	52	4.15	

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

6. Vertimiento Sedimentador Vía Mina Arcilla

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.							
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Sedimentador Vía Mina Arcilla		74	51	4.37	5	52	24.41		

7. Vertimiento Sedimentador Nave Arcilla Norte

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Feo	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.						
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Nave Arcilla Norte		74	51	0.08	5	51	59.59	

8. Vertimiento Sedimentador Nave Arcilla Sur

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.						
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Nave Arcilla Sur		74	50	55.09	5	51	56.49	

9. Vertimiento Sedimentador Portería Norte

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.							
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Sedimentador Portería Norte		74	50	57.51	5	52	34.88		

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

10. Vertimiento Sedimentador Nave de Carbón

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento		Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.							
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Sedimentador Nave de Carbón		74	50	58.39	5	51	26.21		

11. Vertimiento Sedimentador Plaza de Carbón

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Vertimiento muy variable, algunos dependen del factor lluvia, por lo cual no se describen en detalle sus características.						
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Plaza de Carbón		74	51	3.43	5	51	17.07	

12. Sedimentador Mina Esquisto

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Feo	Q (L/s): 0.4 L/s (Entre 70 y 80% es reutilizado)	No Doméstico	Intermitente			24 (horas/día)	30 (días/mes)
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Mina Esquisto		74	51	8.53	5	50	54.19	

13. Sedimentador dolina 9 (vía Cantera 6)

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Feo	Q (L/s): 0.4 L/s (Entre 70 y 80% es reutilizado)	No Doméstico	Intermitente			24 (horas/día)	30 (días/mes)

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

Coordenadas de la descarga:	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
Sedimentador Dolina 9 (vía Cantera 6)	74	51	21.88	5	51	50.12	

14. STARnD Sedimentador Trituradora

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño La Sapa	Q (L/s): 0.443	No Doméstico	Intermitente			24 (horas/día)	30 (días/mes)
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
STARnD Sedimentador Trituradora		74	50	56.28	5	51	51.50	

15. STARnD Sedimentador Potería Sur

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Seco	Q (L/s): 0.037	No Doméstico	Intermitente			24 (horas/día)	30 (días/mes)
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:
STARnD Sedimentador Portería Sur;		74	51	6.06	5	51	17.49	

16. Sedimentador nuevo molienda cemento

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado		Tipo de vertimiento	Tipo de flujo:			Tiempo de descarga	Frecuencia de la descarga
Quebrada	Caño Seco	Q (L/s): 0.037		No Doméstico	Intermitente			24 (horas/día)	30 (días/mes)
Coordenadas de la descarga:		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z:	
Sedimentador nuevo molienda cemento		74	51	13.43	5	51	0.02		

ARTÍCULO TERCERO: SUPRIMIR el permiso de vertimientos asociado al SGV No. 5 “PTARI lavadero de pipas”, ya que es un sistema clausurado y desmantelado desde el año 2022.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO-PGRMV** presentado, ya que cumple con los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012.

PARÁGRAFO 1º: El titular del permiso renovado y modificado, deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, los cuales podrán ser verificados por la Corporación, así mismo realizar revisión periódica de la efectividad de las acciones, medidas y protocolos presentados en el plan, y de ser el caso realizar las actualizaciones o ajustes requeridos. La evidencia de los mismos se deberá remitir de con una **periodicidad anual**, junto con el informe de caracterización.

PARÁGRAFO 2º: El titular del permiso renovado y modificado, deberá enviar un informe con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros realizados durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, a través de su representante legal, la señora Diana Yamile Ramírez Rocha (o quien haga sus veces), para que dé cumplimiento a lo siguiente, **en un término no superior a treinta (30) días calendario**, contabilizados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el presente acto administrativo:

1. Presentar un cronograma de ejecución de las obras de actualización y optimización de los SGVs solicitados en el trámite de renovación y modificación del permiso de vertimientos.
2. Presentar una estimación de los caudales máximos de esorrentía a tratar por los sistemas de vertimiento que no presentan una solicitud de caudal específico por depender de procesos de lluvia, siendo estos:
 - Recirculación industrial
 - Taller automotriz zona norte
 - Sedimentador Taller Automotriz Zona Norte
 - Lavadero taller automotriz
 - Sedimentador Vía Mina Arcilla
 - Sedimentador Nave Arcilla Norte
 - Sedimentador Nave Arcilla Sur - Sedimentador Portería Norte - Sedimentador Nave de Carbón
 - Sedimentador Plaza de Carbón

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, que el permiso de vertimientos que se **RENUUEVA Y MODIFICA** por medio del presente acto administrativo, conlleva las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Realizar la caracterización **anual** a los vertimientos de los sistemas modificados para optimización: Lavadero taller automotriz, Taller automotriz zona norte, Desarenador escombrera, Nave de arcilla Norte, Mina de esquisto y Trituradora, además de los SGVs: PTAR, Recirculación industrial, Fissa Vivero, Tanque Séptico, Lavadero Taller Automotriz Zona Norte, Nave de arcilla Sur y Sedimentador Plaza Carbón.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

PARÁGRAFO 1°: Dependiendo de los resultados de las caracterizaciones, la Corporación podrá remover o adicionar puntos de monitoreo para el seguimiento del permiso de vertimientos. En el caso de los sistemas a optimizar se deberá entregar la primera caracterización durante los primeros 6 meses de implementación de la optimización.

PARÁGRAFO 2°: Informar a la Corporación con antelación mínima de 15 días calendario la fecha programada para caracterización y el plan de muestreo, con el objeto de verificar la disponibilidad de acompañamiento, al correo reportemonitoreo@cornare.gov.co, donde recibirá una respuesta automática del recibo de su mensaje.

PARÁGRAFO 3°: Se deberán analizar los parámetros que corresponden a la actividad según lo establecido en la Resolución N°0631 de 2015, para descargas a fuente hídrica. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales o Subterráneas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.2, parágrafo 2 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO 4°: Con cada informe de caracterización, se deberán allegar soportes y evidencias de los mantenimientos realizados al (los) sistema(s) de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros).

PARÁGRAFO 5°: El informe de la caracterización debe cumplir con los términos de referencia para la presentación de caracterizaciones, la cual se encuentra en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co, en el Link PROGRAMAS - INSTRUMENTOS ECONOMICOS -TASA RETRIBUTIVA- Términos de Referencia para presentación de caracterizaciones.

2. Acatar lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de 2015, el cual preceptúa:

“Artículo 2.2.3.3.4.15: Suspensión de actividades. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de **inmediato** el responsable de la actividad industrial, comercial o de servicios que genere vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la generación de aguas residuales domésticas. (Negrita fuera del texto).

Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a la autoridad ambiental competente sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (...)

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

3. El manual de operación y mantenimiento del sistema deberá permanecer en sus instalaciones, ser suministrado al operario y estar a disposición de la Corporación para efectos de control y seguimiento.
4. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos de Cornare y del Plan Básico de Ordenamiento Territorial POT del municipio
5. Cualquier obra, modificación o inclusión de sistemas de tratamiento que se pretenda realizar deberán ser reportadas previamente a CORNARE para su aprobación. De requerirse ajustes, modificaciones o cambios al diseño del sistema de tratamiento presentado, deberá solicitar la modificación del permiso de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.9.
6. El presente permiso, lo hace sujeto pasivo del cobro de la tasa retributiva, la cual es cobrada y facturada por la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
7. En cuanto a los residuos peligrosos generados, en caso de gestionarlos con una entidad gestora que tenga licencia vigente, se deberán presentar de manera anual los formatos RH1 correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR a la parte interesada que mediante Resolución No. 112-7292-2017 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los ríos La Miel y Nare, en la cual se localiza la actividad para la cual se renueva y modifica el presente permiso de vertimientos.

PARÁGRAFO 1º: Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los ríos La Miel y Nare, cuyo régimen de usos fue establecido mediante la Resolución No. 112-0396-2019 del 13 de febrero de 2019, priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

ARTICULO OCTAVO: ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Cornare se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Dicha visita y las actuaciones que de esta se generen, estará sujeta al cobro conforme a lo indicado la Resolución No. RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023, o la que la derogue, sustituya o modifique.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04

ARTÍCULO NOVENO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico, adscrito a la Subdirección General de Recursos Naturales, para su conocimiento y competencia sobre la tasa retributiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, a través de su representante legal, la señora Diana Yamile Ramírez Rocha, o quien haga sus veces al momento de surtir la notificación. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1º: Al momento de realizar la notificación, se deberá entregar copia controlada del Informe Técnico No. IT-07227-2024 del 24 de octubre de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Expediente: 29040391

Proyectó: Sofía Zuluaga Palacios – 7/11/2024

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos

Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-175 V.04